

## RECOMENDACIÓN UIT-R F.396-1\*

**Circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte de telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia**

(1963-1966)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte pueden formar parte de un circuito internacional;
- b) que los circuitos ficticios de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa podrían no adaptarse a los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte, debido a las diferencias de características de los dos tipos de sistemas;
- c) que los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte se limitan, por regla general, a 120 canales telefónicos que no utilizan la conexión directa a nivel de grupos secundarios;
- d) que, en general, las características particulares de los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte se especifican individualmente para obtener valores óptimos,

*recomienda*

- 1 que el circuito ficticio de referencia para los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte tenga una longitud de 2 500 km;
- 2 que no se debe subdividir en secciones homogéneas de longitud determinada el circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte porque éstos, a diferencia de los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa, suelen comprender largas secciones radioeléctricas cuya longitud depende de las condiciones locales y puede variar considerablemente (por ejemplo, entre 100 y 400 km);
- 3 que, si  $L$  es la longitud en kilómetros de una sección radioeléctrica objeto de estudio, el circuito ficticio de referencia comprenda  $2\,500/L$  secciones de ese tipo en tándem, redondeado el cociente  $2\,500/L$  al número entero más próximo;
- 4 que este circuito comprenda, para cada sentido de transmisión:
  - 3 pares de modulación de canal,
  - 6 pares de modulación de grupo primario,
  - 6 pares de modulación de grupo secundario,entendiéndose por «par de modulación» el conjunto de un modulador y de un demodulador.

---

\* La Comisión de Estudio 9 de Radiocomunicaciones efectuó modificaciones de redacción en esta Recomendación en 2001 de conformidad con la Resolución UIT-R 44.